

DECRETO N° 0414

NEUQUÉN, 02 ABR 2003

El Registro N° 0124/03 de la Dirección de Despacho -S.G. y A.S.- originado en la nota s/n° de la Subsecretaría General, Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita se autorice la designación del agente CARABAJAL EDUARDO, L.P. N° 1037, como Director General de Tránsito;

Que se cuenta con el V° B° de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que por Informe N° 253/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se efectivicen las situaciones que detalla;

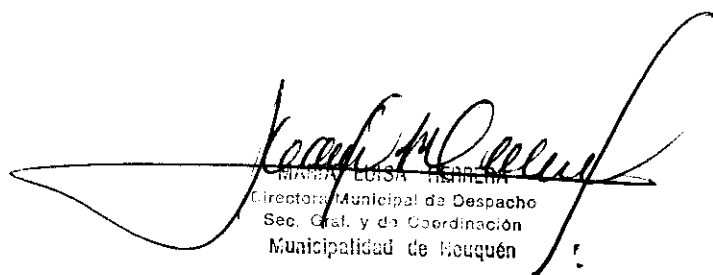
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación ----- política efectuada oportunamente por Decreto N° 1297/00, en su Artículo 4º), Anexo II, del agente CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. N° 1037 (Grupo 01), Categoría 24, como Director de la Dirección de Supervisión Operativa -Dirección General de Transporte-, Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de su notificación, en ----- forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, o hasta que sean necesarios sus servicios, al agente CARABAJAL EDUARDO RAMÓN, L.P. N° 1037 (Grupo 01), Categoría 24, como Director General de Tránsito -Subsecretaría General, Legal y Técnica, -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecen los Artículos 44º) y 43º) respectivamente del Escalafón Municipal; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N°


MÓNICA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

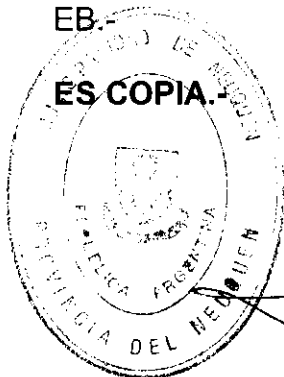
253/03.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipal de San Martín de los Andes

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-